

POLÍTICA ¡ALZA LA VOZ!- MIEMBROS DEL EQUIPO Y SOCIOS

| | | | | | |
|----------------------------------|--|---------------------------|----------|-------------------------|-------------------------|
| Fecha de entrada en vigor | 15 de diciembre de 2023 | Versión | 2.1 | Fecha de versión | 15 de diciembre de 2023 |
| Equipo responsable | Departamento de Ética y Cumplimiento | | | | POLÍTICA |
| Sustituye a | Versión 2.0 [Política de denuncia de irregularidades y deontología] (Política de denuncias éticas) | | | | |
| Tipo de política | Nivel 1 | Número de política | POL-1029 | | |

1. Propósito

Cumplir la misión de Mercy Corps de aliviar el sufrimiento, la pobreza y la opresión ayudando a las personas a construir comunidades seguras, productivas y justas requiere que todos nosotros actuemos con la más alta conducta ética personal y profesional. Esta política sirve para orientar a los miembros del equipo, socios y otras partes interesadas que deseen plantear inquietudes o denunciar comportamientos poco éticos, incluyendo:

- 1) infracciones o presuntas infracciones de las políticas del Código de ética de Mercy Corps,
- 2) casos de despilfarro o mala gestión de fondos o abuso de autoridad,
- 3) peligros sustanciales y específicos para la salud y la seguridad públicas causados por Mercy Corps o sus socios,
- 4) violación de cualquier ley, norma o requisito del donante, o
- 5) otras conductas ilegales.

Aborda las opciones para denunciar un comportamiento poco ético; describe las circunstancias en las que es necesario denunciar un comportamiento poco ético; describe las protecciones de los Miembros del Equipo contra las represalias por denunciar; y destaca los procedimientos que Mercy Corps utiliza para abordar las denuncias de comportamiento poco ético.

2. Ámbito y aplicación

- 2.1.** Esta política se aplica a todos los directores del Consejo, empleados, empleados en comisión de servicio, becarios y voluntarios (colectivamente “Miembros del Equipo”) de Mercy Corps Global, Mercy Corps Europa, Mercy Corps Países Bajos y sus filiales operativas y afiliadas controladas (colectivamente “Mercy Corps”).
- 2.2.** Las organizaciones e individuos de terceros, incluidos los subreceptores, contratistas, expertos externos, consultores, agentes, representantes, vendedores y cualquier otra organización o individuo que actúe en nombre de Mercy Corps o bajo su dirección (colectivamente, “Socios”) deben seguir esta política en el curso de su compromiso o acuerdo con o para Mercy Corps.

3. Normas de actuación

Deber de denuncia

- 3.1. Mercy Corps espera que todos los Miembros del Equipo y Socios respeten y se adhieran a los más altos estándares de conducta ética, incluyendo los principios humanitarios y fundamentales identificados en el Código de ética de Mercy Corps: responsabilidad, integridad, honestidad y respeto. Mercy Corps espera que la dirección mantenga una cultura que apoye y refuerce el compromiso con estos elevados estándares.
- 3.2. Los Miembros del Equipo y los Colaboradores tienen el deber de cumplir todas las políticas de Mercy Corps de Mercy Corps, incluidas, entre otras, las políticas contenidas en el Código de Ética, como las políticas de lucha contra el fraude y la corrupción, los conflictos de intereses, la prevención del apoyo y las transacciones con partes prohibidas, la protección de la infancia, la prevención de la explotación y el abuso sexuales de los participantes y los miembros de la comunidad, la conducta sexual indebida en el lugar de trabajo, la discriminación, el acoso y la intimidación, la lucha contra la trata y la explotación de seres humanos, y el uso responsable de los recursos de Mercy Corps (también denominadas “políticas de éticas de Mercy Corps”)
- 3.3. Los Miembros del Equipo y los Colaboradores deben denunciar inmediatamente los comportamientos poco éticos o las violaciones o sospechas de violaciones de las políticas de éticas de Mercy Corps.¹ Los miembros del equipo también deben denunciar el despilfarro o la mala gestión de fondos, el abuso de autoridad, el peligro sustancial y específico para la salud y la seguridad públicas² causado por Mercy Corps o sus Socios, las infracciones de cualquier ley, norma o requisito de los donantes, u otras conductas ilegales o poco éticas.
- 3.4. Los miembros del equipo y otras personas que denuncien comportamientos poco éticos o infracciones de la política no tienen por qué verse afectados directa o personalmente por un comportamiento poco ético. Además, los miembros del equipo y los socios (que no sean subreceptores) que informen a Mercy Corps de un comportamiento poco ético o de infracciones de la política no deben llevar a cabo su propia investigación ni reunir pruebas antes de hacer la denuncia, y deben mantener la confidencialidad de la información. Los subreceptores podrán llevar a cabo su propia investigación si disponen de procedimientos internos de investigación que hayan sido determinados o certificados por el subreceptor como sustancialmente equivalentes a las políticas de Mercy Corps (véanse los puntos 4.3. a 4.5. a continuación).

¹ En consonancia con nuestro enfoque centrado en el superviviente y reconociendo el impacto del trauma, los supervivientes de abusos, acoso o explotación nunca serán penalizados por decidir no denunciar violaciones de las políticas de Salvaguarda de Mercy Corps experimentadas personalmente. Los supervivientes tienen la opción de participar en cualquier proceso de investigación y se les ofrecerán recursos de apoyo independientemente de su decisión de participación. Los supervivientes también pueden solicitar el anonimato en la denuncia.

² Estos asuntos también deben comunicarse al equipo de seguridad de Mercy Corps, así como a los servicios de emergencia pertinentes.

- 3.5.** Los miembros del equipo y otras personas pueden presentar una denuncia de forma anónima (a menos que lo prohíba la legislación local) a través de nuestro portal web o de las líneas telefónicas (véase 4.7. más abajo), pero se les anima a identificarse en caso de que los investigadores necesiten información adicional del denunciante para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si los miembros del equipo y otras personas deciden identificarse a través de los mecanismos de denuncia de Mercy Corps, Mercy Corps mantendrá esa información lo más confidencial posible, compartiéndola únicamente con aquellos que necesiten la información para garantizar que se abordan las preocupaciones del informe.
- 3.6.** Esta política y la Línea Directa de Integridad de Mercy Corps no están pensadas para tratar quejas generales sobre el lugar de trabajo, incluidas cuestiones de gestión, contratación o interpersonales, u otros asuntos no relacionados con las políticas de éticas de Mercy Corps descritas anteriormente. Las quejas generales deben plantearse a los supervisores, a recursos humanos o a otras funciones y departamentos responsables dentro de Mercy Corps.

Protección frente a represalias

- 3.7.** Mercy Corps no tolerará represalias. Ningún miembro del equipo o socio que denuncie de buena fe un comportamiento poco ético o una infracción de la política sufrirá acoso, represalias o consecuencias laborales adversas, como el despido, la degradación o cualquier otro tipo de discriminación como represalia por denunciar un comportamiento poco ético. No se puede renunciar a esta protección mediante ningún acuerdo, política, formulario o condición de empleo.
- 3.8.** Las denuncias de represalias se investigarán por separado. Cualquier miembro del equipo que se determine que ha tomado represalias contra alguien por denunciar un comportamiento poco ético puede ser objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar al despido. En la medida de lo posible, Mercy Corps garantizará que los miembros de los equipos de las organizaciones asociadas, los participantes en los programas, los miembros de la comunidad y otras partes no sufran represalias en respuesta a la denuncia de comportamientos poco éticos en virtud de esta política.

Deber de cooperación

- 3.9.** Todos los miembros del equipo y los socios tienen el deber de cooperar con los investigadores de Mercy Corps, las autoridades policiales autorizadas o los investigadores de los donantes, y de facilitarles documentos e información, así como de mantener la confidencialidad de la información investigada. No se tolerarán represalias contra quienes cooperen.
- 3.10.** Mercy Corps prohíbe las denuncias malintencionadas. La denuncia maliciosa implica hacer a sabiendas una acusación o denuncia falsa de comportamiento poco ético, o declaraciones falsas o engañosas en el curso de una investigación a los investigadores de Mercy Corps, a las autoridades policiales autorizadas o a los investigadores de los donantes. Las denuncias malintencionadas pueden dar lugar a medidas disciplinarias que pueden llegar al despido.

- 3.11. Mercy Corps no exigirá a sus miembros del equipo o socios que firmen o cumplan acuerdos internos de confidencialidad o declaraciones que prohíban o restrinjan de otro modo a los miembros del equipo o socios la denuncia legal de despilfarros, fraudes o abusos a un representante designado para la investigación o el cumplimiento de la ley de un departamento u organismo gubernamental autorizado para recibir dicha información.

4. Procedimientos

Educación y sensibilización

- 4.1. Se espera que todos los miembros del equipo lean y se familiaricen con esta política. Todos los miembros del equipo recibirán formación anual sobre el contenido de esta política a través de la formación obligatoria sobre el Código de ética de Mercy Corps.
- 4.2. Todas las oficinas de Mercy Corps deben exhibir el distintivo ¡Alza la voz! carteles sobre la política, traducidos a las principales lenguas de la oficina, en lugares visibles donde todos los miembros del equipo puedan verlos.

Requisitos contractuales de los socios

- 4.3. Todos los acuerdos de Mercy Corps con sus socios incluirán una cláusula que exija al socio adherirse a la esencia de esta política y comunicarla a su personal.
- 4.4. Los socios también pueden optar por certificar el cumplimiento de su política organizativa de no represalias y sus procedimientos de investigación interna, siempre que el socio determine o certifique que son sustancialmente equivalentes a esta política. Mercy Corps se reserva el derecho de revisar las políticas y procedimientos de un Socio y exigirle que se adhiera a esta política, en su totalidad o en parte, para garantizar el cumplimiento de los requisitos del donante o según se considere necesario para garantizar la protección de Mercy Corps, los Miembros del Equipo u otros Socios.
- 4.5. Los socios deben notificar inmediatamente a Mercy Corps cualquier conducta relacionada con su compromiso con Mercy Corps que constituya o pueda constituir una infracción de las políticas de éticas del socio o de Mercy Corps, y deben cooperar con los investigadores de Mercy Corps, incluyendo la entrega de copias de los informes de investigación.

Procedimientos de notificación

- 4.6. Mercy Corps fomenta una cultura de apertura en la que los miembros del equipo, los socios, los participantes en los programas, los miembros de la comunidad y otras partes interesadas pueden plantear sus preocupaciones, hacer preguntas y denunciar comportamientos poco éticos de forma segura. Para garantizar unos mecanismos de denuncia accesibles y fiables, disponemos de múltiples métodos para comunicar preocupaciones o solicitar asesoramiento.

- 4.7. La Línea Directa de Integridad de Mercy Corps ofrece varias opciones para denunciar confidencialmente comportamientos poco éticos o solicitar asesoramiento de forma segura:
1. Los informes pueden enviarse en cualquier idioma directamente al Departamento de Ética y Cumplimiento (ECD) en integrityhotline@mercycorps.org;
 2. Las denuncias pueden presentarse a través del portal web Integrity Hotline, mercycorps.org/integrityhotline, disponible en varios idiomas. Las denuncias en el portal web pueden presentarse de forma anónima.
 3. Las denuncias pueden presentarse llamando a nuestras líneas telefónicas locales Integrity Hotline, administradas por un contratista externo y que ofrecen asistencia en directo en más de 50 idiomas, las 24 horas del día.
- 4.8. Los sistemas del Mecanismo Comunitario de Rendición de Cuentas (CARM, por sus siglas en inglés) de Mercy Corps ofrecen múltiples canales para que los participantes y los miembros de los equipos comunitarios envíen sus comentarios, incluidas las preocupaciones en torno a la conducta ética. Los comentarios de la comunidad que impliquen cuestiones éticas deben ser remitidos por el equipo CARM directamente a la ECD.
- 4.9. Los miembros del equipo de Mercy Corps pueden comunicar sus preocupaciones directamente a un supervisor, a un líder de confianza, a un responsable de Recursos Humanos, a un responsable de Ética y Garantía, a un punto focal de integridad, a un miembro del equipo de salvaguardia o a través del CARM. Estas personas tienen la obligación de tratar la denuncia de forma confidencial y remitirla inmediatamente, preferiblemente por escrito, a la Línea Directa de Integridad.
- 4.10. Las denuncias de represalias deben hacerse a la Línea Directa de Integridad de Mercy Corps a través de cualquiera de los canales existentes: mercycorps.org/integrityhotline, integrityhotline@mercycorps.org, o a través de cualquiera de los números de teléfono de la Línea Directa de Integridad. Las denuncias de represalias se investigarán con prontitud de manera que se proteja la confidencialidad en la medida de lo posible, en consonancia con una investigación completa y justa.

Seguimiento e investigación de las denuncias de comportamiento poco ético

- 4.11. El ECD es responsable de revisar con prontitud todas las denuncias de comportamiento poco ético y de determinar si merecen ser investigadas. La ECD enviará una notificación a la persona que haya presentado la denuncia para acusar recibo de la misma.
- 4.12. La ECD garantizará una investigación completa y exhaustiva de las denuncias que se considere que merecen una investigación más profunda. La metodología de la investigación variará en función de la naturaleza y el alcance del presunto comportamiento contrario a la ética. La ECD notificará a la persona que haya presentado una denuncia el cierre del asunto.
- 4.13. La ECD empleará los siguientes principios rectores durante las investigaciones:

- 4.13.1. La ECD llevará a cabo las investigaciones de forma independiente y sin interferencias ni prejuicios de ningún tipo.
 - 4.13.2. La ECD velará por que las investigaciones sean exhaustivas y objetivas y se lleven a cabo y concluyan a su debido tiempo.
 - 4.13.3. Los investigadores del ECD actuarán con profesionalidad y tratarán con respeto, dignidad y profesionalidad a sus colegas, a los sujetos de una investigación, a los testigos y a otras personas.
 - 4.13.4. La ECD tratará de garantizar la seguridad y protección de todas las personas implicadas en una investigación.
 - 4.13.5. La ECD se compromete a dar una respuesta centrada en el superviviente en todas las investigaciones de salvaguardia.
 - 4.13.6. La ECD se esforzará por mantener la confidencialidad de la investigación y de la identidad de la persona denunciante, de los testigos y del sujeto. La divulgación de los detalles de la investigación solo se hará cuando sea necesario, por ejemplo, para llevar a cabo una investigación, para garantizar la aplicación de medidas correctivas después de una investigación, o cuando lo exija la ley, la normativa, los donantes externos o la aplicación de la ley.
 - 4.13.7. La ECD se asegurará de que todas las investigaciones estén plenamente documentadas en un informe final en el que se detallen los medios y la metodología de investigación, las pruebas, las conclusiones fácticas y las medidas correctoras.
- 4.14.** El ECD es responsable de llevar a cabo las investigaciones de las alegaciones de comportamiento poco ético. En algunos casos, la ECD puede recurrir a coinvestigadores formados en el país para que le ayuden a llevar a cabo las investigaciones o puede contratar a investigadores externos especialmente formados para llevar a cabo las investigaciones. En otros casos, las fuerzas de seguridad externas pueden llevar a cabo investigaciones. Las acusaciones contra miembros del Equipo de Liderazgo Ejecutivo serán investigadas por investigadores externos independientes.

5. Funciones y responsabilidades

- 5.1.** La dirección de Mercy Corps son responsables de modelar nuestros comportamientos y valores fundamentales, de cumplir todas las políticas y principios éticos de Mercy Corps, las leyes y reglamentos aplicables, y de promover una cultura de integridad en sus respectivos países o departamentos. La dirección de Mercy Corps también es responsable de garantizar que los miembros del equipo en sus respectivos países o departamentos completen anualmente la formación obligatoria sobre el Código de ética de Mercy Corps y conozcan las políticas de éticas de Mercy Corps (incluida la prohibición de represalias y denuncias malintencionadas) y los mecanismos de denuncia.
- 5.2.** Los directores nacionales son responsables de garantizar que todas las denuncias de comportamiento poco ético en sus respectivos países se comuniquen

inmediatamente al DCE, se traten con confidencialidad y se apliquen medidas correctivas y disciplinarias cuando sea necesario.

- 5.3. La ECD presenta un informe de incidentes en cada reunión periódica del Comité Conjunto de Ética y Supervisión (JESC) y del Comité Conjunto de Auditoría y Riesgos (JARC). El JARC supervisa en última instancia los asuntos relacionados con el fraude y la corrupción y su resolución, y el JESC supervisa en última instancia los asuntos relacionados con la salvaguardia y el código de ética de los recursos humanos y su resolución.
- 5.4. El director de Ética y Cumplimiento es responsable de supervisar la ECD y sus decisiones en virtud de esta política.
- 5.5. El Consejo General es responsable de proporcionar asesoramiento jurídico u orientación, con asesoramiento externo si es necesario, con respecto al cumplimiento de la legislación aplicable. Mercy Corps espera que todos los miembros del equipo mantengan una cultura que apoye y refuerce el compromiso con nuestras políticas de éticas.

6. Gobernanza política

- 6.1. La ECD de Mercy Corps es responsable de garantizar que esta política se supervise, se aplique y se mantenga actualizada y conforme a las mejores prácticas.

| | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------|-------------------------|
| | | | |
| Equipo responsable | Departamento de Ética y Cumplimiento | | |
| Titular de la política | Director de Prevención del Fraude y la Corrupción; Director de Prevención | | |
| Promotor ejecutivo | Responsable de Ética y Cumplimiento | | |
| Aprobador de la política | Junta Directiva de Mercy Corps | Fecha de aprobación | 30 de noviembre de 2023 |
| Última revisión | ND | | |
| Próxima fecha de | 15 de diciembre de 2025 | | |